



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Dirección de Bienestar Universitario
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DEL 6 DE MARZO DE 2017

“Por la cual se adjudican unos apoyos económicos estudiantiles, que hacen parte de la División de Gestión Y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia”

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las establecidas en Artículo 5° del Acuerdo 04 de 2014, del Consejo de Bienestar Universitario

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

Que el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

Que mediante Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

Que en el programa de Gestión Económica, se encuentra el Apoyo Económico Estudiantil, el cual consiste en un aporte en dinero, sin obligación de reembolso, para cubrir los gastos de manutención. Este apoyo se concede con recursos propios de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales.

Que mediante Resolución 08 del 28 de febrero de 2017 de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede se adjudicó ocho (8) apoyos económicos a los estudiantes de pregrado que cumplieron con la Convocatoria PGE-AE_03 de 2017_01.

Que en razón a los 83 cupos disponibles en la Convocatoria PGE-AE_02 de 2017_01, se dispuso, que en estricto orden de la lista de elegibles y hasta ocupar el número de cupos convocados, los estudiantes formalizaran el Compromiso Ético, establecido en el Acuerdo 04 de 2014 del C.B.U..

Que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico a través del Programa Apoyo Económico verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que se acogieron a la convocatoria pública No. PGE-AE_03 de 2017_01, los cuales fueron evaluados con los criterios establecidos en la Resolución 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario, que reglamentó el Instrumento de Valoración Socioeconómica y, con lo establecido en los Estudios Previos de octubre de 2016 de la UAESP, Población Objetivo, que hace parte integral del Convenio 377/2016.

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un aporte en dinero con recursos externos, sin obligación de reembolso, para cubrir parcialmente los gastos de manutención y sostenimiento a los estudiantes relacionados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, los cuales, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y en los Estudios Previos de octubre de 2016 de la UAESP, Población Objetivo, recibirán un aporte económico para cada uno de los semestres 2017_01 y 2017_03 por valor de \$1.475.434, incluido el Gravamen Financiero.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el apoyo económico del Programa de Gestión Económica para el semestre académico de 2017_01 y 2017_03 a los estudiantes de la Sede Bogotá que cumplieron con los criterios de asignación y formalización del Apoyo Socioeconómico Estudiantil, establecidos por el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, dentro de la Convocatoria PGE-AE_01 de 2017_01, relacionados a continuación:

FACULTAD DE ARTES

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	CUANTÍA
1	1032489940	Quintero Rivera	Angie Catalina	Cine Y Televisión	1.475.434
2	1023001616	Pulido Castellanos	Angel David	ARQUITECTURA	1.475.434
3	99081506066	Linares Barreto	Harrison	MÚSICA INSTRUMENTAL	1.475.434

FACULTAD DE CIENCIAS

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	CUANTÍA
4	80932889	Sanabria Hernandez	Jorge Eliecer	Física	1.475.434
5	52932589	Sanabria Hernandez	Mayra Janeth	Estadística	1.475.434
6	1030574753	Oviedo López	Carlos Giovanni	Química	1.475.434

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	CUANTÍA
7	1022969947	Marmoledo Salazar	Gonzalo Adolfo	Administración De Empresas	1.475.434
8	1022996949	Mora Torres	Brayam Andres	Contaduría Pública	1.475.434
9	1022949504	Sanabria Hernandez	Luis Carlos	Administración De Empresas	1.475.434

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	CUANTÍA
10	1022970210	Prieto Farfan	Oscar Armando	Antropología	1.475.434
11	1018455753	Laiton Barco	Norman David	Geografía	1.475.434

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	CUANTÍA
12	1023005023	Niño Rodríguez	Paola Andrea	Trabajo Social	1.475.434
13	99120801470	Arias Juanias	Paula Valentina	Estudios Literarios	1.475.434

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	CUANTÍA
14	1024485679	Novoa Valderrama	Wilder	Ciencia Política	1.475.434

FACULTAD DE INGENIERIA

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	CUANTÍA
15	1032479450	Bernal Manjarrés	Jonathan Ivan	Ingeniería Civil	1.475.434
16	1023028517	Rengifo Palacios	Andrés Felipe	Ingeniería Mecatrónica	1.475.434

FACULTAD DE MEDICINA

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	CUANTÍA
17	99051211932	Zabala Lozano	Lina Marcela	Nutrición Y Dietética	1.475.434
18	1010227779	Valenzuela Amaya	Gaviota Ángel	Medicina	1.475.434
19	1010191830	Castro Giraldo	Jose David	Medicina	1.475.434

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	CUANTÍA
20	1013650254	Sanchez Molina	Diana Paola	Zootecnia	1.475.434
21	1020812212	Silva Velasco	Luis Eduardo	Zootecnia	1.475.434
22	1033750176	Ramirez Muñoz	Monica Natalia	Zootecnia	1.475.434

PARÁGRAFO: Para motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral, los estudiantes beneficiarios del apoyo económico deben realizar actividades de corresponsabilidad con una intensidad horaria por periodo académico de 32 horas, según lo establecido por la Circular 2 de 2014 y Artículo 12 del Acuerdo 04 de 2014 ambos del Consejo de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución causa imputación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de marzo de 2017


OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY
 Director

Proyecto: Wilson Umaña T.
 VoBo: Olga Liliana Sánchez F. 

Artículo	Descripción	Observaciones	Fecha
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión Económica y Social sobre el avance de la revisión del Proyecto de Ley de Economía, en el marco de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de la República de Colombia.

El análisis se realizó en el marco de la metodología establecida en el artículo 100 de la Constitución Política de la República de Colombia, y se tiene en cuenta el principio de transparencia y participación ciudadana.

Se concluye que el Proyecto de Ley de Economía cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Constitución Política de la República de Colombia, y se recomienda su aprobación por parte de la Comisión Económica y Social.

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Informe No. 01 de 2014

[Firma]
 Presidente

[Firma]
 Secretario